

RESOLUCION NRO. 638 -2021-CEU

Arequipa, cuatro de noviembre

Del dos mil veintiuno. -

I. VISTOS: Los antecedentes de las actividades electorales normadas mediante el Reglamento de las Elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante **R.C.U. N° 582-2021**, otros; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, de conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- “(...) **El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables**”; el artículo 171° del Estatuto de la UNSA establece que “**El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.**”.

2.2. Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNSA-AU de fecha 03 de mayo del 2020, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2020-UNSA-AU de fecha 07 de diciembre del 2020, **se resuelve autorizar excepcionalmente al Comité Electoral Universitario a organizar, conducir y controlar los procesos electorales que correspondan durante el año 2021.**

2.3. Que, de conformidad con el artículo 173° del Estatuto vigente de la UNSA el Comité Electoral Universitario elaboró el cronograma y reglamento de las elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria para elegir a los representantes de los usuarios del Comedor Universitario; en ese sentido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 582-2021, se resuelve aprobar el reglamento y cronograma de las elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

2.4. Que, el Reglamento de las Elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 582-2021**; establece en su artículo artículo 6°: “(...) **publicará (...), el listado de estudiantes hábiles para postular como candidatos ante el Comedor Universitario; cuyos listados deberán ser actualizados a la fecha de la convocatoria.**; Y en concordancia con el artículo 12°, establece que:

“Artículo 12º: Para ser candidato estudiantil ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario se deberá cumplir los siguientes requisitos.

a) Ser ciudadano en ejercicio (DNI).

b) Ser usuario del Comedor Universitario.

c) Ser estudiante regular de la UNSA, considerándose alumno regular al matriculado en no menos de 12 créditos semestrales o 24 anuales y estar cursándolos efectivamente.”

2.5. En este sentido en cumplimiento del cronograma, mediante la presente se cumple con publicar la **relación de estudiantes aptos para postular a las elecciones de la referencia**, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 12º del reglamento pertinente para tal fin.

En consecuencia, de conformidad con el Estatuto Universitario, la ley N° 27444 y el Reglamento de las para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2021-2022, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y su cronograma electoral aprobado mediante R.C.U. N° 582-2021, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: PUBLIQUESE la relación o listado de candidatos hábiles para postular a las elecciones para Representantes de los Usuarios del Comedor Universitario ante la Sub-Dirección de Bienestar Universitario, periodo 2021-2022.

SEGUNDO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

DR. EDGAR JAVIER ARÉVALO DEL CARPIO
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario

ING. PEDRO RENATO MANCHEGO LLERENA
SECRETARIO
Comité Electoral Universitario